



ACTA No. - 09

**ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA NOVENA SESIÓN  
ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y COMPRAS DE LA  
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO  
DE IXTLAHUACÁN, COL, EJERCICIO 2025.**

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS, QUIEN ACTUA EN COMPAÑÍA DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS, DA LA BIENVENIDA PARA CELEBRAR LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y COMPRAS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.**

Siendo las 10:36 horas del viernes 12 de diciembre del 2025, reunidos en las oficinas **DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.**, mismas que se ubican en las instalaciones de la Presidencia Municipal, con domicilio en la Calle Morelos Numero 01, Ixtlahuacán, Colima y previa convocatoria, para sesionar bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de Asistencia de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Compras de la CAPAI.
- 2.- Verificación del Quórum Legal, y en su caso instalación formal de la Sesión, a cargo del **ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS**, presidente del Comité.
- 3.- Presentación del orden del día, y en su caso aprobación del mismo, a cargo del secretario.
- 4.- Presentación, análisis y aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima.





COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



5.- Autorización para la contratación de los servicios de “**LICENCIA DE USO DE SOFTWARE AGUACOM Y SERVICIOS PROFESIONALES**” para la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima.

6.- Clausura de la sesión.

**Punto Número 1.- Lista de Asistencia.** - El presidente del comité, Arq. Carlos Alberto Cancino Ramos, solicita al Secretario del Comité de Adquisiciones y Compras **Ing. Jaime González Avalos**, proceda al pase de lista de asistencia, contando con la asistencia de 07 (SIETE) integrantes de comité, por lo cual se tiene la presencia del total de los miembros del Comité.

**Punto Número 2.- Verificación del Quórum Legal, y en su caso instalación formal de la Sesión.** - El presidente del comité señala que, en virtud de que existe quorum legal, ya que se encuentran presentes todos los miembros que lo integran, se solicita a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de la instalación formal de la reunión; , siendo las 10:12 horas, del día viernes 12 de diciembre de 2025, declaró legalmente instalada la Novena Sesión Ordinaria, expresando que los asuntos y acuerdos tratados en la misma serán válidos para todos.

**Punto Número 3.- Presentación del orden del día, y en su caso aprobación del mismo.** - El secretario del comité presenta el orden del día con los puntos antes mencionados, por lo que se somete a su consideración para que, si están de acuerdo con el mismo, se sirvan manifestar su voto levantando la mano, o en caso de tener algo que comentar es el momento de hacerlo, los presentes manifiestan estar a favor de este, el cual es **aprobado por la unanimidad de los presentes**.

**4.- Presentación, análisis y aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán.**



## COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



Continuando con el siguiente punto del orden de día, el Secretario del Comité, informa y explica de la importancia de contar con el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Agua Potable para el cumplimiento de sus funciones, el cual debe apegarse a los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, economía, racionalidad y austeridad en el usos de los recursos públicos; el presente manual tiene por objeto regular los criterios y procedimientos que se observarán en la adquisición de los bienes y contrataciones de arrendamiento y servicios que realice la CAPAI.

La CAPAI, en apego a los principios antes mencionados, emite este Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual está orientado a normar y regular los procesos de adquisiciones de la Comisión de Agua Potable, en concordancia con el artículo 22, numeral 1, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Cabe mencionar que en el Manual que se está presentando, en su Artículo 12, fracción VI; El Comité tendrá las siguientes funciones:

VI. Elaborar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones.

Por lo anterior expuesto y una vez revisado, discutido y analizado por los presentes el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima; el Director General de la CAPAI y Presidente de este comité ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS, pregunta si existe alguna duda, a lo que señalan que no, por lo que el presidente del comité pone a consideración de los presentes la aprobación del **Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima**, por lo que se somete a votación, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**. (Se anexa la información presentada).





COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



**Punto Número 5.-** Autorización para la contratación de los servicios de **"LICENCIA DE USO DE SOFTWARE AGUACOM Y SERVICIOS PROFESIONALES"** para la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima; continuando con este punto el Director General el Arq. Carlos Alberto Cancino Ramos, manifiesta que es necesario la celebración de un contrato de **LICENCIA DE USO DE SOTEARE Y SERVICIOS PROFESIONALES**, para el ejercicio 2026, el cual consiste en la **CESIÓN DE USO NO EXCLUSIVO DEL SOFTWARE AGUACOM**, ya que no se cuenta con un sistema comercial por cuenta del Organismo Operador, en el cual se alojen los programas de computo y estructuras y organización de la información, manuales y demás documentos que definan, expliquen o contengan información respecto al funcionamiento y construcción del programa y base de datos, por lo cual el presidente del comité de compras Arq. Carlos Alberto Cancino Ramos, manifiesta que ya se tiene el antecedente y experiencia con la C. Licenciada En Informática Olivia Vargas Ochoa, ya que ha estado presentando este servicio al Organismo Operador desde el año 2017 en forma continua, que es el **SISTEMA COMERCIAL AGUACOM**, por lo cual ya giro instrucciones al personal del área administrativa para que se realicen todos los trámites para la celebración del contrato del Sistema Comercial AGUACOM, propiedad de la C. Licenciada En Informática Olivia Vargas Ochoa; se anexa la cotización presentada, misma que forma parte de la presente acta.

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| LIC. OLIVIA VARGAS OCHOA | \$76,560.00 |
|--------------------------|-------------|

Una vez presentada la cotización, y con fundamento en los artículos 21 numeral 1, 26 fracción III, 44 numerales 1, 2 y 3 y 45 numeral 1 fracción I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima, y 29 Fracción II de la Ley de Aguas del Estado de Colima; el Presidente del Comité les comenta que revisen y analicen la propuesta presentada; y una vez revisada y analizada por los miembros del comité deciden:



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



--- Que se aprueba y por consecuencia se autoriza el gasto por la cantidad de **\$76,560.00** (Setenta y seis mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), IVA incluido -----

Mismos que serán pagados en mensualidades netas de \$6,380.00 (Seis mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N), para la contratación del Sistema COMERCIAL que consiste en Licencia de Uso de Software AGUACOM y Servicios Profesionales

En virtud de lo anterior y conforme a lo señalado, es por lo que se procedió a adjudicar a el proveedor **LI. MA. OLIVIA VARGAS OCHOA.**, ya que derivado de su historial y experiencia demostrada, se desprende que la antes mencionada fue la que presento, el mejor precio y misma que cumple con los requisitos para ser contratada por esta dependencia y se autoriza realizar el pago correspondiente.

Se anexa al contrato el Dictamen que exceptúa el procedimiento de Licitación Pública, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima.

**Punto Número 6.-** Clausura de la sesión. – Finalmente agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos a tratar, el presidente del comité procedió a la clausura de la misma, siendo las 11:22 (once horas con veinte dos minutos) del día viernes 12 de diciembre del presente año, se declara clausurada la novena sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones y Compras de la Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, colima, agradeciendo la presencia y participación de los presentes.

Firmando la presente acta para constancia quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS  
Director General y Presidente del Comité de la  
CAPAI.

ING. JAIME GONZÁLEZ AVALOS  
Secretario del Comité de la CAPAI.





COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



ARQ. RUPERTO CRUZ HUERTA  
Contralor Municipal del H. Ayuntamiento.

MTRA. IRMA LETICIA ABELINO DELGADO  
Síndica del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán.

Vocal 1

Vocal 2

Vocal 3





## COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



### MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

#### PRESENTACIÓN

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán (en lo sucesivo CAPAI), en el cumplimiento de sus funciones, debe apegarse a principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y austeridad en el uso de los recursos, por ello surge la necesidad de implementar nuevos sistemas que unifiquen la ejecución de procesos y que brinden una herramienta de control para elevar la productividad, eficiencia, eficacia y transparencia del quehacer diario.

La CAPAI, en auge a los principios antes mencionados, emite este Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual está orientado a normar y regular los procesos de adquisiciones de la Comisión, en concordancia con el artículo 22, numeral 1, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

#### MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima
- Ley de Austeridad del Estado de Colima
- Ley de Aguas del Estado de Colima
- Decreto No. 128 que contiene la creación de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima.

#### Título Primero Capítulo I Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El presente manual tiene por objeto regular los criterios y procedimientos que se observarán en la adquisición de bienes y contratación de arrendamientos y



## COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



servicios que realice la CAPAI.

**Artículo 2.** Los contratos que celebre la CAPAI con las dependencias del Gobierno del Estado, o con la administración federal, no estarán dentro del ámbito de aplicación de este Manual.

**Artículo 3.-** Para los efectos del presente manual se entenderá por:

**Acta:** Documento en el cual se hacen constar los hechos de un evento;

**Adjudicación.** Acto en virtud del cual se asigna la adquisición de bienes, servicios y arrendamientos, según sea el caso; a uno o varios proveedores;

**Adquisición.** La compra de bienes;

**Arrendamiento.** Ceder o adquirir el aprovechamiento y uso temporal de un servicio, bien mueble o inmueble, por un precio determinado;

**Área.** La unidad administrativa que forma parte de la administración pública de la CAPAI;

**Ampliación de Orden de Compra.** La ampliación o el adendum que se hace sobre la compra anterior o sobre un proceso autorizado previamente, cuando las necesidades de la CAPAI así lo requieran, siempre y cuando no exista variación en los precios;

**CAPAI:** La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán;

**Contraloría.** La Contraloría Interna de la CAPAI o en su caso la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán;

**Comité.** El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CAPAI;

**Contrato.** Acto jurídico celebrado entre la convocante y el proveedor que crea, modifica y extingue derechos y obligaciones;

**Compra, adquisición o contratación especial:** son aquellas que así se determinen por la Dirección General o el, atendiendo a la naturaleza de los bienes y/o servicios sujetos a contratación, cuando el criterio de selección dependa de aspectos subjetivos fundamentales para su contratación, debido al grado de confianza y seguridad de los resultados a obtener;

**Compra, adquisición o contratación extraordinaria:** Son adquisiciones que así se determinen por la Dirección General que estarán sujetas a los programas previamente establecidos para satisfacer necesidades que requieren ser autorizadas en forma inmediata o contingente;



## COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)

**Compra, adquisición o contratación ordinaria:** Son adquisiciones que así se determinen por la Dirección Administrativa; realizadas en forma sistemática que se puedan solicitar por las diversas dependencias de acuerdo con sus necesidades de operación;

**Director:** El Director General de CAPAI;

**Departamento de Adquisiciones o Recursos Materiales:** La unidad de la CAPAI encargada de proponer las adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos ante el comité para su análisis y autorización en los casos que procedan;

**Fallo.** Es el documento mediante el cual se notifica la resolución de un proceso de adquisición de bienes y contratación de servicios y arrendamientos;

**Licitante.** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación;

**Licitación.** Proceso que se lleva a cabo en acto público con la participación libre de los interesados, con la finalidad de presentar propuestas solventes que aseguren las mejores condiciones para la convocante;

**Ley.** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima;

**Manual.** El presente manual;

**Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, servicios y arrendamientos con la CAPAI;

**Padrón de proveedores.** Es el documento que contiene el registro nominal de proveedores de la CAPAI;

**Procedimiento.** Métodos para facilitar adquisición de bienes y contratación de servicios y arrendamientos;

**Periódico Oficial,** al periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima".

**Persona Física:** Individuo o miembro de una comunidad con derechos y obligaciones determinados por el ordenamiento jurídico.

**Persona Moral:** Es todo ente jurídico al que la ley dota de personalidad y



## COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



patrimonio propios, sujeto de derechos y obligaciones, distinto de las personas físicas.

**Presidente del Comité:** El presidente del Comité de Adquisiciones.

**Prorroga.** Ampliación del plazo máximo señalado, antes de que este expire.

**Rescisión.** Procedimiento encaminado a poner fin al contrato a causa de circunstancias externas que pueden ser perjudiciales para alguno de los contratantes o por el incumplimiento de uno de ellos;

**Revocación.** Forma de terminación del contrato por voluntad de la CAPAI;

**Reglamento de esta Ley:** el Reglamento para La Adquisición De Bienes y Contratación De Servicios Para La Administración Pública Del Municipio De Ixtlahuacán, Colima

**Artículo 4.** Este manual tendrá efectos en:

- I. Adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble.
- II. Contratación de los servicios relativos a bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo mantenimiento no implique modificación alguna al propio inmueble.
- III. Reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento de bienes muebles, así como transportación de bienes muebles o personas.
- IV. Contratación de seguros.
- V. Contratación de arrendamiento financiero de bienes muebles.
- VI. Prestación de servicios profesionales, contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones.
- VII. Los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para la CAPAI.

En lo no previsto en este manual se aplicará de manera supletoria la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

### Capítulo II

#### Del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

**Artículo 5.** Para la debida aplicación y cumplimiento del presente manual, se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión.

**“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”**  
MORELOS #1, COL. CENTRO, C.P. 28700      TEL. 313 32 90 32      IXTLAHUACÁN, COL.



## COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



**Artículo 6.** Corresponde al Comité coadyuvar en la elaboración de los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de arrendamientos y servicios, con el propósito de que la CAPAI cumpla de manera eficiente con las funciones que les han sido encomendadas, optimizando el presupuesto asignado para tal fin.

**Artículo 7.** El Comité tendrá como propósito vigilar que las adquisiciones y servicios que realice la CAPAI se apeguen a las políticas Institucionales y normativa vigente.

### Capítulo III

#### De la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

**Artículo 8.** El Comité se integrará por los siguientes miembros:

- I. **Presidente.** Será el Director General de la CAPAI.
- II. **Vocales.** serán 6 vocalías, designadas de la siguiente manera:

- a) Un representante de la Contraloría Municipal.
- b) Un representante del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán.
- c) El Subdirector Operativo de la CAPAI.
- d) 3 responsables de Área de la CAPAI.
- e) Los demás servidores públicos a los que se le deleguen facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente manual.

**El Presidente del Comité y los vocales tendrán voz y voto.**

El área Jurídica y el órgano interno de control de la CAPAI, deberán asistir a las sesiones del comité, como asesor, con voz, pero sin voto, debiendo pronunciarse de manera razonada en los asuntos que conozca el comité.

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes.

**Artículo 9.** El Comité, previa convocatoria expedida por su Presidente, con 48 horas hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y 24 para las sesiones extraordinarias, sesionarán válidamente con la mayoría de sus integrantes, siempre que entre ellos se encuentre el presidente o su representante.

**Artículo 10.** El Comité será un órgano colegiado y en sus sesiones deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y se aprobarán los asuntos por mayoría de votos.

**Artículo 11.** El Comité sesionará cuantas veces sea necesario, en función del trabajo, levantándose un acta por cada una de ellas, la cual será firmada por los miembros asistentes.



## COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



**Artículo 12.** El Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Aprobar las normas, políticas y lineamientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- II. Conocer el programa anual y el presupuesto anual o plurianual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones de conformidad con la normatividad presupuestaria, formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- III. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que los programas y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;
- IV. Autorizar, cuando se justifique, la creación de los subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;
- V. Autorizar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los **supuestos de excepción previstos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima**, salvo en los casos de las fracciones II, V y XIX del propio precepto, en cuyo caso se deberá informar al propio comité una vez concluida la contratación respectiva. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad;
- VI. Elaborar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones; y
- VII. Las que se deriven del presente manual y demás disposiciones aplicables.

### Capítulo IV De los miembros del Comité

**Artículo 13.** Son obligaciones y atribuciones de los integrantes del Comité:

- I. Asistir a las sesiones.
- II. Resolver sobre los asuntos que se sometan al pleno.
- III. Realizar las actividades que el pleno les confiera.
- IV. Presentar iniciativas al pleno, para su estudio y revisión.



## COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



- V. Excusarse de intervenir en la solución de asuntos, en los casos en los que exista conflicto de intereses.
- VI. Las demás que este manual señale.

### Artículo 14. Corresponde al Presidente o a su representante:

- I. Presidir las sesiones del Comité.
- II. Autorizar el orden del día, de las sesiones.
- III. Coordinar y dirigir las sesiones del Comité.
- IV. Autorizar la celebración de sesiones.
- V. Promover la participación de Instituciones, empresas o particulares que se dediquen a la comercialización de materiales, servicios y equipo que requiera la CAPAI.
- VI. Proponer la relación de materiales, servicios y equipo que requiera la CAPAI, para conocimiento y operación de las empresas.
- VII. Informar sobre el desarrollo y cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité.
- VIII. Cuidar que las empresas adjudicatarias de las contrataciones garanticen los materiales, servicios y equipos suministrados a la CAPAI.
- IX. Someter a la consideración los asuntos a tratar en el orden del día.
- X. Convocar a los integrantes del Comité a las sesiones y, en su caso, a los invitados.
- XI. Mantener actualizado y clasificado el padrón de proveedores.
- XII. Recibir del Comité las bases de las convocatorias para los diferentes concursos.
- XIII. Firmar las convocatorias a las licitaciones.
- XIV. Publicar las convocatorias.
- XV. Levantar el acta de cada sesión y registrar los acuerdos del Comité.

### Artículo 15. Corresponde a los vocales:

- I. Asistir a las sesiones del Comité con derecho a voz y voto.
- II. Analizar la documentación correspondiente al orden del día.
- III. Participar en el análisis y autorización de contrataciones de bienes y servicios.
- IV. Participar en la revisión y elaboración del acta correspondiente
- V. Las demás que les asigne el presidente o su representante.



## COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



**Articulo 16.-** El quorum legal requerido para sesionar válidamente es con la asistencia de al menos cinco integrantes del comité, o sus respectivos suplentes, entre los cuales **siempre deberá contar con la asistencia del presidente del Comité**. Lo anterior aplica tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias.

En caso de no existir quórum a la hora señalada en la convocatoria o en el plazo de tolerancia previsto por el comité, se declarará cancelada la sesión y se citar a nuevamente a todos los integrantes para que se sesione con fecha posterior dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Si dentro del desarrollo de la sesión, dejara de existir quorum se dará por concluida la misma, teniéndose por validos los acuerdos y resoluciones quedando firmes los resolutivos que hasta ese momento se hubiesen tomado por comité; convocándose por el presidente del Comité a una sesión extraordinaria para tratar los asuntos que quedaron pendientes.

**Articulo 17.-** Para que tengan validez las decisiones del comité será necesario el voto favorable de la mayoría de los integrantes del comité presentes de la misma; en caso de empate, el presidente del comité tendrá voto de calidad.

El voto de los integrantes del comité se dará por admitido a favor de la propuesta realizada en cualquiera de las siguientes hipótesis: por manifestarse así en el acta de la sesión respectiva, firmando el cuadro comparativo, la cotización o resumen presentado con el total de propuestas en el cual se distinga la propuesta ganadora.





AGUACOM

312-318-8200  
Cerro la Cumbre No. 391  
Colinas de las lagunas  
Villa de Alvarez, Col. CP. 28979

## Cotización de Licencia de Uso de Software AGUACOM y Servicios Profesionales

Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2025

Vigencia del servicio: Del 01 de enero 2026 al 31 de diciembre de 2026

Lugar de emisión: Villa de Álvarez, Colima

### 1. DATOS DEL CLIENTE

Nombre: Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima

Representante legal: Arq. Carlos Cancino Ramos

Domicilio fiscal: Calle Morelos No. 1, Ixtlahuacán, Colima

### 2. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre: C. Lic. en Informática Ma. Olivia Vargas Ochoa

RFC: VAO0690907813

### 3. OBJETO DE LA COTIZACIÓN

Licencia de uso no exclusiva del software AGUACOM, incluyendo acceso, mantenimiento básico y soporte limitado, conforme a las cláusulas del contrato firmado entre las partes.

Nota: No incluye desarrollo de nuevos módulos ni modificaciones a los existentes. Cualquier ajuste deberá solicitarse por escrito y acordarse por separado.

### 4. DESGLOSE DE COSTOS

HONORARIOS PROFESIONALES: \$ 5,500.00

MAS: 16% DE I.V.A.: \$ 880.00

SUB-TOTAL: \$ 6,380.00

MENOS:

RETENCION DE IRS 1.25% \$ 68.75

TOTAL NETO MENSUAL: \$ 6,311.25

Anual: \$ 76,560.00

5

X

X H

G



AGUACOM

312-318-8200  
Cerro la Cumbre No. 391  
Colinas de las lagunas  
Villa de Alvarez, Col. CP. 28979

## 5. CONDICIONES DE PAGO

- El pago deberá realizarse dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes.
- Forma de pago: Transferencia bancaria.
- Datos bancarios se proporcionarán al momento de la firma del contrato.

## 6. CONDICIONES GENERALES

- La Comisión se compromete a realizar respaldos periódicos de su información.
- La Licenciatante no será responsable por fallas externas al software (electricidad, red, servidores).
- La confidencialidad de la información comercial será resguardada conforme a la Ley Federal de Protección Industrial.
- Al finalizar la vigencia, se entregará únicamente la clave de acceso a la información generada por la Comisión.

## 7. OBSERVACIONES

- Esta cotización está sujeta a los términos y condiciones establecidos en el contrato firmado con vigencia del servicio.
- Cualquier modificación deberá realizarse por escrito y firmarse por ambas partes ante testigos.

Atentamente,

  
L.I. Ma. Olivia Vargas Ochoa

5

X

X

G H

X



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



10 de diciembre del 2025  
Oficio No. CAPAI/340/2025  
Asunto: Invitación Sesión Núm. 9

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y COMPRAS DE LA COMISION  
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN,  
COL.**

**P R E S E N T E:**

En uso de las atribuciones que me confieren el Artículo 29 Fracción II de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y Artículo 22 Fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; me permito extenderle una cordial Invitación para que asista a la NOVENA SESIÓN ORDINARIA del Comité de Adquisiciones y Compras de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Admón. 2024-2027, próxima a realizarse el día **Viernes 12 de diciembre de 2025**, a las 10:30 Horas; en las oficinas de la misma Comisión de Agua Potable, ubicadas en la calle Morelos #1, Colonia Centro.

Asimismo, se solicita de la manera más atenta, nos confirme su asistencia al correo electrónico [capaiagua@hotmail.com](mailto:capaiagua@hotmail.com).

Mucho agradeceré la importancia que le brinde al presente. Sin más por el momento, agradezco su atención y reitero mis más sinceros saludos.

ATENTAMENTE

ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPAI.

C.c.p. Archivo

*Recibido 11/12/2025*  
“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”  
MORELOS #1, COL. CENTRO, C.P. 28700 TEL. 313 32 90 32 IXTLAHUACÁN, COL.

<http://www.ixtlahuacan.col.gob.mx/>

Gobierno Municipal de Ixtlahuacán 2024-2027

*Recibido 11-12-2025*



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



**LISTA DE ASISTENCIA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y COMPRAS DE LA CAPAI**

**Viernes 12 de diciembre de 2025**

ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPAI  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ

ING. JAIME GONZALEZ AVALOS  
SECRETARIO DEL COMITÉ

ARQ. RUPERTO CRUZ HUERTA  
CONTRALOR MUNICIPAL

MTRA. IRMA LETICIA ABELINO DELGADO  
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE IXTLAHUACÁN

L.A.E. IRVING RAMON GARCIA VAZQUEZ  
VOCAL 1

LIC. TERESA NATHALI GARCIA VAZQUEZ  
VOCAL 2

C. SERVANDO ARIAS CORDOVA  
VOCAL 3

  
  


  
  
